

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 157/92**

Sucre, 23 de noviembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 11) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal el fomento y promoción de ferias.

Que, ante la proximidad de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, la población chuquisaqueña se apresta a celebrar con júbilo y regocijo la llegada del Redentor de la humanidad.

Que, para el efecto, anualmente en nuestra ciudad se realizan una serie de actividades y ferias regionales a las que asisten todas las clases populares.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la realización de la **FERIA DE NAVIDAD**, a partir del Templo “La Rotonda”, calle Ladislao Cabrero, hasta Av. Germán Mendoza, continuando por la misma hasta la Escuela Fé y Alegría, lo que permitirá brindar a nuestra ciudad, mayor seguridad y amplia fluidez y circulación peatonal y vehicular.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL